



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

08 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, letra: TCP - DA N.º 111/2016, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N.º 984/16 LETRA: TCP-SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N.º 193/2016, obrante a fojas 31/32, se autorizó la contratación directa de la señora Romina Lorena MONTIGEL, D.N.I. N.º 32.447.422, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de conformar los equipos de trabajo para abocarse a la Auditoría de Acreencias del IPAUSS conforme lo establecido por Resolución Plenaria N.º 026/16, así como también integrar las auditorías proyectadas en la Delegación de Control A.R.E.F.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N.º 91 y entró en vigencia el día 16/5/2016, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.000,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al Presidente la Nota Interna N.º 1644/2016 Letra TCP-DA, obrante a foja 58, informando que el día 15/8/2016 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga en las mismas condiciones.

Que el señor Secretario Contable mediante Nota Interna N.º 1719/16, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 61, solicita la renovación del contrato a la señora Romina Lorena MONTIGEL, dado que persiste la necesidad

del servicio contratado y que la misma se ha desempeñado en las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N.º 49/2016, que se agrega a foja 62.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial N.º 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

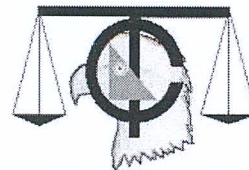
**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N.º 91, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la señora Lorena Romina MONTIGEL, para el período comprendido entre el 16/8/16 al 15/11/16 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N.º 193/2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

333 - -

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 333 - - /2016.

TCP
Confirmando
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

